

Ayuntamiento de Riola

Anuncio del Ayuntamiento de Riola sobre convocatoria del "Plan Resistir" de ayudas a los sectores afectados por la pandemia. BDNS Identificador 549305.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549305>)

Primero.- Objeto y finalidad

Conforme lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, a través de la presente convocatoria se articulan mediante el procedimiento de concesión directa de ayudas para hacer frente a gastos corrientes y de este modo paliar las consecuencias de la crisis económica producida por la COVID 19 en las actividades económicas del municipio de Riola de los sectores relacionados en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

Segundo.- Beneficiarios de las ayudas

Los/las beneficiarias/os finales de estas ayudas serán las personas autónomas y empresas con un máximo de 10 trabajadores/as con las siguientes características:

- a. Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras.
- b.- Haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente o en el régimen general de la Seguridad Social y en Hacienda en fecha 31 de diciembre de 2020.
- c. Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Riola.
- d. Que el domicilio fiscal y social se encuentre en el término municipal de Riola.
- e. Que no se encuentre incurso en ninguno de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.5.2.- Acreditar mediante su presentación, el pago de facturas por importe de 2.000€, impuestos no subvencionables excluidos, la fecha de desembolso de los cuales esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas tienen que corresponder a gastos corrientes de la actividad para la cual se solicite la subvención.
- f) Demás requisitos regulados, con carácter específico, en las Bases que regulan el procedimiento.

Tercero.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

La participación en el presente Plan de ayudas requerirá la presentación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de València, de la documentación regulada en las Bases (Cláusula seis).

Las Bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados/as en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Riola

En Riola, a 16 de febrero de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Judith Capellino Ventura.